

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



Aprueba Renovación al Contrato Suministro para Insumos Médicos con Farmacéutica Insuval Limitada

Decreto Nº 7527

Chillán Viejo, 28/12/2012

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 100/2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 05/12/2012, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el presupuesto de ingresos y de gastos de la municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión Educación y Salud para el año 2013, decreto Alcaldicio N° 7076 del 13/12/2012.

La necesidad de contar para el año 2013, con el

suministro de Insumos Médicos.

Artículo N° 8 de las Bases Administrativas de la Licitación pública N° 3674-6-LE12, donde se indica "El plazo del contrato podrá ser renovado anualmente, siempre y cuando durante su vigencia el total de los montos pagados no excedan las 1.000 UTM".

Contrato de suministro para Insumos Médicos suscrito con fecha 22 de Febrero del 2012 entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Farmacéutica Insuval Limitada, aprobado con Decreto N° 1324 del 22/02/2012.

DECRETO:

1.- AUTORICESE renovación de contrato celebrado entre llustre Municipalidad de Chillán Viejo y Farmacéutica Insuval Limitada, RUT Nº 77.768.990-8 prorrogando su vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2013.

2.- IMPUTESE los gastos a la cuenta N°

215.22.04.005

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/and

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Depto. de Salud y Adquisiciones Depto. de Salud